

EPUXUA AVANZA E.I.C.E
RESOLUCIÓN No. 058 DE 2024
(19 DE JUNIO DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

El Secretario General de EPUXUA AVANZA E.I.C.E

En su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución No. 005 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 005, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo 012 del 2023, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., De conformidad al Numeral 42 este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

"Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)".

La contratación cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA."** EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EPUXUA E.I.C.E., Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA" se convierte en una necesidad imperativa toda vez que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. celebró el Contrato Interadministrativo No. 1410 de 2024, suscrito entre la Secretaria de planeación del Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA – DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.



De este modo, la función de compras se orienta a satisfacer las necesidades del Municipio de Soacha y con el fin de obtener el mayor valor del dinero público; y para cumplir este objetivo, las Entidades Territoriales debe conocer claramente cuál es su necesidad y así determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

La adecuación y puesta en funcionamiento de la Oficina del Sisbén en el Centro Comercial Gran Plaza Soacha es una iniciativa estratégica que beneficiará significativamente a la comunidad local. Al estar ubicado en un lugar céntrico y de fácil acceso, se garantiza que más ciudadanos puedan acceder a los servicios del Sisbén sin inconvenientes, lo que facilita la realización de múltiples diligencias en un solo lugar y ahorra tiempo a los usuarios.

Una oficina adecuada y bien equipada permite una atención más eficiente y de mayor calidad. La instalación de un sistema contra incendios y la adquisición de un software avanzado para el manejo de bases de datos son cruciales para la seguridad y la eficiencia operativa, asegurando la protección de la información y la integridad física de empleados y usuarios. Además, la presencia de una oficina moderna y accesible en el centro comercial mejora la percepción del servicio público y fortalece la confianza en las instituciones. También dinamiza la economía local al atraer un mayor flujo de personas al centro comercial y generar oportunidades de empleo indirecto.

Que, conforme a la necesidad la contratación para la adecuación y puesta en funcionamiento de la Oficina del Sisbén en el Centro Comercial Gran Plaza Soacha se realizará por modalidad de lotes así: **Lote 1** para las adecuaciones físicas de la oficina y **Lote 2** para las licencias de software para el manejo de bases de datos del Sisbén.

El proyecto en dos lotes, asegura que cada parte sea ejecutada por empresas con la experiencia y competencias adecuadas para cada tipo de trabajo. Esto no solo garantiza una mayor calidad en la ejecución de cada componente del proyecto, sino que también minimiza los riesgos asociados con la contratación de una sola empresa que no tenga la capacidad de ofrecer ambos servicios con la misma eficacia.

Por lo anterior, en el marco de la gerencia integral EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se encargara de contratar a dos empresas con la capacidad y experiencia necesaria para la puesta en funcionamiento de la oficina, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normativas legales, minimizando riesgos y asegurando un desarrollo sin contratiempos con el fin de promover la participación activa de la comunidad y contribuye al desarrollo socioeconómico de la región, y las metas, planes y programas de cada una de las entidades que hacen parte integral del presente gerenciamiento, entregando proyectos efectivos y en cumplimiento de la normatividad y requerimientos del contratista.

Que en comité de contratación N° 60 del día 07 de junio de 2024, fue aprobado el proceso de contratación de la **"REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA."** EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EPUXUA E.I.C.E., Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

Por una parte y para el **LOTE 1**, la Entidad considera que la oferta presentada por **MAPA CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 901.439.246-9**, Representada Legalmente por **JAIRO ESTEBAN ORTIZ VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.450.722 de Fosca**, cuya propuesta económica corresponde a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$59.399.999) M/CTE**, lo que hace que la propuesta presentada sea la idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, corresponden a los criterios mínimos establecidos por la empresa.

Por otra parte, para el **LOTE 2**, la Entidad considera que la oferta presentada por **BIOTELECOMM S.A.S., NIT. 901.235.495-1**, Representada Legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **63.481.034 de Bucaramanga**, cuya propuesta económica corresponde a **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.361.700) M/CTE**, lo que hace que la propuesta presentada sea la idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, corresponden a los criterios mínimos establecidos por la empresa.

Para verificar lo anteriormente expuesto a, (**lote No. 1**) **MAPA CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 901.439.246-9**, y, (**lote No. 2**) **BIOTELECOMM SAS., NIT. 901.235.495-1**, se le solicitaron el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos Técnicos:

(i) Experiencia General del Proponente

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA**

SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA contemplar el código UNSPSC y que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato **LOTE 1 (45.69 SMMLV)** y **LOTE 2 (14.12 SMMLV)**.

(ii) CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 1)

EPUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**

Requisitos Jurídicos:

1.

Propuesta
2.

Hoja de vida de la función pública persona jurídica
3.

Declaración de bienes y renta
4.

Certificado de existencia y representación legal
5.

Documentos de representación legal
6.

Fotocopia del documento de identidad
7.

Fotocopia de la libreta militar
8.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
9.

Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales
10.

Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
11.

Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional)
12.

Registro Único Tributario. RUT
13.

Experiencias
14.

Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal
15.

Certificado de cuenta bancaria vigente
16.

Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos

Que el día 19 de junio de 2024, la Dirección de estructuración de proyectos realizó la evaluación Técnica donde evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

La presente contratación se desarrolla bajo las siguientes condiciones:

CAUSAL QUE SE INVOCA	Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, la función pública y el manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos. "(...) "(xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)"
OBJETO CONTRATAR	A "REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA"
PLAZO DE EJECUCION	Plazo de ejecución global del contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL SIETE (07) DE JULIO DE 2024 . Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato. Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., y la Secretaria de Planeación del Municipio de Soacha (1410-2024). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.



PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000181 del 11 junio de 2024, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$78.002.400,00) M/CTE, del presupuesto del concepto presupuesto de CTO 1410-2024 – ADECUACIONES LOCATIVAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SISBEN EN EL LOCAL L1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA – FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN – TRANSFERENCIAS MUNICIPALES, 6.2.4.5.02.05.009.003.; el valor del presente contrato se estima en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$77.761.699) M/CTE., Separado en lotes, de la siguiente manera: Lote 1: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$59.399.999) M/CTE, Lote 2: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.361.700) M/CTE., los cuales será pagadero con el presupuesto del año 2024. expedido por la Subgerencia administrativa, financiera y de gestión humana.
FORMA DE PAGO.	EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato en pago así: A) Lote 1: La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato a) Un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual. B) Lote 2: La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato a) Un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad. EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales,



	desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.
CONDICIONES TECNICAS A EXIGIR. ALCALCE TECNICO	Las condiciones técnicas en las que se desarrollan la presente contratación, se encuentran detalladas: 1. Anexo 1- Anexo técnico
LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS	A través de la Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Finalmente, la contratación que pretende satisfacer EPUXUA Avanza E.I.C.E. se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA"** Y adjudicar:

LOTE 1: a la empresa **MAPA CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 901.439.246-9**, Representada Legalmente por **JAIRO ESTEBAN ORTIZ VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.450.722 de Fosca**.

LOTE 2: a la empresa **BIOTELECOMM S.A.S., NIT. 901.235.495-1**, Representada Legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **63.481.034 de Bucaramanga**.

De conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto total estimado para la contratación se estima en la suma **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$77.761.699) M/CTE.**, Separado en lotes, de la siguiente manera.

Lote 1: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$59.399.999) M/CTE, del presupuesto de CTO 1410-2024 – ADECUACIONES LOCATIVAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SISBEN EN EL LOCAL L1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA – FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN – TRANSFERENCIAS MUNICIPALES pagadero con el presupuesto del año 2024, certificado presupuestal No. DIS-2024000181 del 11 de junio de 2024, que registra dentro del Plan Anual de Adquisiciones cual será pagadero con el presupuesto del año 2024.

Lote 2: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.361.700) M/CTE, del presupuesto de CTO 1410-2024 – ADECUACIONES LOCATIVAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SISBEN EN EL LOCAL L1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA – FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN – TRANSFERENCIAS MUNICIPALES pagadero con el presupuesto del año 2024, certificado presupuestal No. DIS-2024000181 del 11 de junio de 2024, que registra dentro del Plan Anual de Adquisiciones cual será pagadero con el presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL 07 DE JULIO DE 2024**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 42 del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023.

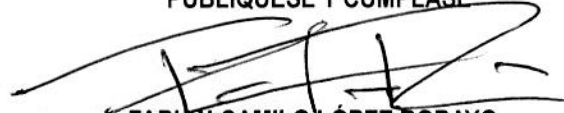
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.



ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se expide en Soacha Cundinamarca el 19 del mes de junio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIAN CAMILO LÓPEZ ROBAYO
Secretario General

Revisó: Humberto Alejandro Yate Lozada - Director de Operación Urbana
Proyectó: Carlos Hernando Socha - Profesional Especializado